

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ GARZA con CLAVE: 20DES0076T A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUELA SECUNDARIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR JOSE ANGEL SIMON CABRERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA EL LICENCIADO ELIAS MARTÍNEZ GÓMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COORDINACIÓN" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES"; PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

La vulnerabilidad de la población oaxaqueña antes las consecuencias de las emergencias o desastres, cualquiera que sea su origen, hace prioritaria la búsqueda y definición de estrategias que mitiguen la posibilidad de daños a la integridad física, la vida, la propiedad, la infraestructura y el medio ambiente, siendo la preparación el medio más efectivo para reducir sus efectos en la población.

En concordancia con lo antes expuesto en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Oaxaca, prevé que su contenido es de interés general y tiene por objeto realizar los mecanismos para implementar las acciones de prevención, auxilio y recuperación para salvaguardar a las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, y finalmente fomentar la cultura de la protección civil y de la autoprotección de sus habitantes. Teniendo a su cargo "LA COORDINACIÓN" la organización, cooperación y operación del Sistema Estatal, realizando sus acciones apoyándose en la ley antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto la Coordinación Estatal de Protección Civil Oaxaca y la Universidad, han decidido conjuntar esfuerzos en el desarrollo y fortalecimiento de los diversos programas que opera la "LA COORDINACIÓN", para concretar acciones y proyectos que conlleven a proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de Sistemas Estratégicos en el Estado. Es por ello que se estima conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración, por lo que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES

1) DECLARA "LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ GARZA"

- a) Dentro de sus objetivos se encuentra brindar la ayuda a la población en caso de emergencia o desastre como una de las acciones de la Protección Civil a la población.
- b) Cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con la escuela secundaria, del cual es parte integrante como director,

" 2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL "

y quienes sustentan su actuar como funcionario que representa a la escuela secundaria.

- c) Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en domicilio conocido en la escuela secundaria general moisés Sáenz garza.

2) Por "LA COORDINACION"

- a) La Coordinación Estatal de Protección Civil, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y fue creada mediante decreto número 667 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha dos de enero del año dos mil quince.
- b) Que protección civil es el conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones destinados a salvaguardar la vida, proteger los bienes de la población y su entorno ecológico, que incluye la participación organizada de la sociedad junto con las autoridades, en acciones de prevención, auxilio, y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénicos; siendo la prevención el medio más eficaz para alcanzar los objetivos de la protección civil.
- c) El Ingeniero Elías Martínez Gómez Director Administrativo de la Coordinación Estatal de Protección Civil quien se acredita con el nombramiento de fecha primero de enero de 2017 expedido por C.P. Gustavo Ruiz Garnica, designado de conformidad con último párrafo del artículo 34, 35 fracción IX de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres Para el Estado de Oaxaca, publicada Decreto número 667 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha dos de enero del año dos mil quince, reformada y adicionada mediante decreto 727 en el Periódico Oficial del Estado en día 31 de octubre del año dos mil diecisiete.
- d) Que señala como su domicilio legal, las oficinas de la Coordinación Estatal de Protección Civil, ubicada en la calle de prolongación de Xicoténcatl número 1031, Colonia Eliseo Jiménez Ruíz, de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68120.

3) "LAS PARTES" declaran:

- a) Que para el logro de sus respectivos objetivos es su voluntad unir esfuerzos, a favor de la sociedad y en especial de la población oaxaqueña.
- b) Que reconocen mutua y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones aducidas y convienen de conformidad con las siguientes;

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer y coordinar diversas acciones entre **"LAS PARTES"**, en acciones de Protección Civil y permitir la permanencia de las instalaciones del sitio de repetición de la alerta sísmica conectada al SASO del Gobierno del Estado a cargo de la Coordinación Estatal de Protección Civil, que se encuentran dentro de las instalaciones de **LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ GARZA** en San Pedro Huamelula y permitir su acceso para mantenimiento y reparación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA COORDINACIÓN" Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LA COORDINACIÓN"** a través del área Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil, atenderá la ministración de insumos en caso de emergencia de conformidad con la disponibilidad presupuestaria a **LA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ GARZA**, a efecto que este dote de los mismos a su población conforme la planeación del mismo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ GARZA"; para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, en **"LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ GARZA"**, se compromete a:

- a) Continuar destinando el espacio físico que actualmente ocupa el sitio de repetición de la Alerta Sísmica ubicado en ese municipio, al cual se le denomina sitio huamelula, propiedad del Gobierno del Estado y que consta de: 1 sensor Triaxial, 1 Torre de radio 35M, 1 controlador de comunicaciones, 1 tarjeta RADESD, 1 caja metálica ESDECA, malla ciclónica, 1 gabinete de radio, 2 Panel solares 12V 10W, Amplificador lineal RF, 1 supresor de transitorios, 1 batería 12V 24AH.
- b) Permitir el ingreso de personas autorizadas por esta Coordinación para el mantenimiento del sitio de repetición ubicada dentro de las instalaciones de **LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ GARZA**, tantas veces como sea necesario, previamente por oficio o por llamada telefónica.

CUARTA.- Para Coordinar la ejecución seguimiento de las acciones, estrategias y actividades derivadas de este convenio **"LAS PARTES"** designan representantes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio, designándose a los siguientes funcionarios:

POR "LA COORDINACIÓN": Dra. Georgina Ramírez Rojas, Directora de Investigación, Diagnóstico y Seguimiento de Riesgos. Celular 9515470420.

POR "LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ GARZA" profesor José ángel simón cabrera director de la escuela.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio es indefinida.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** acuerdan que, la información del presente instrumento que contenga datos personales, será considerada información

" 2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL "

confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; trigésimo octavo y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEPTIMA.- CESIÓN. "LAS PARTES" no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este Convenio, total o parcialmente, a favor de un tercero o de ninguna persona, sea física o moral.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y VALIDACIÓN JURÍDICA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio, todos y cada uno de los documentos que en su oportunidad se elaboren, formarán parte integrante del mismo y es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida interpretación, aplicación, y cumplimiento; y para el caso de presentarse alguna controversia ésta, será resuelta por acuerdo y voluntad de las partes, para el caso de que subsista, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado, en san pedro huamelula, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.



POR "LA COORDINACION"

COORDINACIÓN ESTATAL DE

PROF. ING. ELIAS MARTINEZ GÓMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CEPCO

ADMINISTRATIVA



LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MOISES
SAENZ GARZA

MOISES SAENZ GARZA
200506781
SAN PEDRO HUAMELULA
TEHUANTEPEC, OAXACA

PROFESOR JOSE ANGEL SIMON CABRERA
DIRECTOR



LIC. ISABEL BIBIANA ORTIZ SILVA
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD JURIDICA

TESTIGOS

ING. JOSÉ ENOC OJEDA CHEVEZ
JEFE DE DPTO. DE FORTALECIMIENTO
DE CAPACIDADES